

MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"



La reciente Ley de Emprendedores ha modificado el artículo 30.5 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales que trata sobre la modalidad de gestión "Asunción por parte del empresario". ***Los requisitos iniciales para optar por esta modalidad se mantienen pero se amplía el número de trabajadores hasta 25, siempre y cuando haya un único centro de trabajo.***

TUS OBLIGACIONES COMO EMPRESARIO:

- ✓ En el momento que dispones de trabajadores, debes darles protección ante los riesgos laborales. Para ello, tienes que realizar una prevención permanente y específica de los riesgos laborales existentes en tu empresa.
- ✓ Implantar la acción preventiva elaborando y haciendo un seguimiento de los siguientes documentos: Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos y Planificación de la acción preventiva principalmente.
- ✓ Proporcionar a los trabajadores Equipos de Protección Individual (EPI's) cuando no se hayan podido reducir ni evitar los riesgos mediante las medidas de protección colectivas.
- ✓ Informar y formar a los trabajadores sobre los riesgos del centro de trabajo y los asociados a su puesto de trabajo o tareas desempeñadas, así como actuación en caso de emergencias.



MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD “ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO”

- ✓ Poner a disposición de los trabajadores la Vigilancia de la Salud.
- ✓ Realizar la investigación de accidentes cuando se haya producido uno. Saber por qué razones se produjo ayudará a establecer las medidas necesarias para evitar que se vuelva a producir.
- ✓ Establecer un Plan de Emergencia.
- ✓ Facilitar la consulta y participación de los trabajadores en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

¿QUÉ MODALIDADES DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EXISTEN?

ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO

- ✓ **Es posible esta modalidad hasta 10 trabajadores por cuenta ajena cuando existen varios centros de trabajo o hasta 25 asalariados con un solo centro de trabajo.**
- ✓ Presencia habitual del empresario en el centro de trabajo.
- ✓ Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar,
- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá contratarse a un Servicio de Prevención Ajeno.

DESIGNACIÓN DE TRABAJADORES

- ✓ El empresario podrá designar a uno o varios trabajadores con la capacidad necesaria para ocuparse de la actividad preventiva de la empresa. Los medios y el tiempo que el empresario ponga a su disposición deberán ser los necesarios para desarrollar las funciones.
- ✓ La vigilancia de la salud de los trabajadores deberá contratarse.

MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

- ✓ El empresario podrá contratar un SPA siempre que no esté obligado a tener un SPP. En cualquier caso, tendrá obligaciones en materia preventiva que debe asumir.

SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO

- ✓ Por decisión de las empresas afectadas, podrá acordarse, la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo que desarrollen sus actividades en un área geográfica limitada. Tendrán como mínimo 3 especialidades.

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO

- ✓ El SPP se constituirá cuando la empresa tenga más de 500 trabajadores, o cuando así lo decida la autoridad laboral.



REQUISITOS PARA GESTIONAR PERSONALMENTE LA PRL EN TU EMPRESA:

Realizar formación en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo nivel básico)

Desarrollar y elaborar la documentación:

- Plan de Prevención
- Evaluación de Riesgos Laborales
- Planificación de las acciones preventivas

Responsabilizarse de que los trabajadores tengan a través de servicios especializados:

- Información sobre los riesgos (generales y específicos) y las medidas preventivas.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Reconocimientos médicos específicos al puesto de trabajo.

Solicitar al IRSST la inclusión de mi empresa en el registro de empresas exentas de auditoría.

Realizar el seguimiento y actualización de las medidas preventivas y la documentación cuando se produzcan cambios.

MODIFICACIÓN EN LA LEY 31/1995 MODALIDAD "ASUNCIÓN POR EL EMPRESARIO"

ENLACES QUE TE INTERESARÁN PARA FACILITARTE LAS COSAS:

✓ [PREVENCIÓN 10](#)

Portal y aplicación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo que te permitirá comenzar a gestionar la Prevención de Riesgos Laborales. Es una herramienta con documentos de autoevaluación adaptados a tu sector, modelos de documentación preventiva y todas las instrucciones para ir haciendo paso a paso Prevención en tu empresa.

✓ [T-FORMAS](#)

Herramienta de formación en línea para cumplir con las obligaciones legislativas en materia de formación en Prevención de Riesgos Laborales.

✓ [TRÁMITES Y DOCUMENTO PARA LA SOLICITUD DE LA EXENCIÓN DE AUDITORÍA](#)

Instrucciones para la inscripción en el Registro de empresas exentas de auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales.

✓ [GUÍA TÉCNICA DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL](#)

Guía del INSHT con orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva.